

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte N° 60345-23 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita la convalidación de la Res. N° 0970-23, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora de la Actividad Académica del **Lic. Jesús Manuel Monteros**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para el Área "Ciencias de la Computación", Asignaturas "Concepto de Bases de Datos I" y "Concepto de Bases de Datos II", del Departamento de Ciencias de Computación; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Res. N° 0970-23 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Lic. Jesús Manuel Monteros**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para el Área "Ciencias de la Computación", Asignaturas "Concepto de Bases de Datos I" y "Concepto de Bases de Datos II", del Departamento de Ciencias de Computación, integrándola de la siguiente manera:

Titulares

Esp. Ing. Lía Fabiana Torres Auad

Ing. Hugo Orlando Ortega



Ing. Cristina Fennema (U. T. N.)

Suplentes

Dra. María Graciela Molina

Ing. Alberto Esteban Saborido Mole

Ing. Sergio Gallina (U. N. de Catamarca)

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica, lo previsto en el Art. 12º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3º.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 2378 / 2023

Hoja de firmas